

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.545

Martes 8 de Septiembre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2865128

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

FIJA ORDEN DE SUBROGACIÓN DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, DE LA REGIÓN DE COQUIMBO Y DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 7 EXENTO, DE 2024, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Núm. 19 exento.- Santiago, 25 de junio de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley N° 1-18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto con fuerza de ley N° 7.912, del 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto N° 7, de 2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el oficio folio OFIC202604988, de 5 de junio de 2026, del Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Coquimbo; en el oficio N° 362, de 19 de junio de 2026, del Delegado Presidencial Regional de la Región de Coquimbo, y en la resolución N° 36, de 2024, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, el artículo 81 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, dispone que la autoridad puede efectuar el nombramiento y determinar otro orden de subrogación tratándose de los cargos de exclusiva confianza.
- Que, en este contexto el cargo de Secretario(a) Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región de Coquimbo, es de exclusiva confianza del Presidente de la República.
- Que, mediante decreto exento N° 7, de 12 de febrero de 2024, de esta Cartera de Estado, se estableció el orden de subrogancia del cargo de Secretario(a) Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región de Coquimbo.
- Que, mediante oficio folio OFIC202604988, de fecha 5 de junio de 2026, el Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Coquimbo sometió a consideración del Delegado Presidencial Regional correspondiente un nuevo orden de subrogantes para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la aludida región.
- Que, mediante oficio N° 362, de 19 de junio de 2026, el Delegado Presidencial Regional de Coquimbo comunica la aceptación de la propuesta elaborada por el Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de esa región.

CVE 2865128

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](#)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](#)
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

6. Que, por razones de buen servicio, y con la finalidad de mantener la continuidad de la función pública resulta necesario ajustar el orden de subrogación para el cargo señalado precedentemente.

Decreto:

Artículo primero: Fíjese, a contar de esta fecha, que, en caso de ausencia temporal o impedimento transitorio del/de la titular del cargo de Secretario(a) Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región de Coquimbo, el siguiente orden de subrogación:

- 1.- Primera Subrogancia: Secretario(a) Regional Ministerial de Minería de la Región de Coquimbo.
- 2.- Segunda Subrogancia: Secretario(a) Regional Ministerial de Energía de la Región de Coquimbo.
- 3.- Tercera Subrogancia: Secretario(a) Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social Región de Coquimbo.

Artículo segundo: Se deja constancia que la o el subrogante que corresponda, en caso de ser necesario y por razones de buen servicio, asumirá sus funciones de inmediato, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Artículo tercero: Déjese sin efecto el decreto exento N° 7, de 2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Anótese, comuníquese, regístrese en esta repartición pública y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Daniel Mas Valdés, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Tomás Rau Binder, Ministro del Trabajo y Previsión Social.- Daniel Mas Valdés, Ministro de Minería.- Ximena Rincón González, Ministra de Energía.
Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Cristóbal Zepeda Torey, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S).

